



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 29 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000330-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 1779-2022-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;



Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-MC, delegó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la Cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir un (01) contratación; lo cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la Cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de excluir una (01) contratación que se encuentra en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la Cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- - Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 02

EXCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

C) SIGLAS : MC D) UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

F) PLIEGO : 003. M.DE CULTURA G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20537630222

Para generar el archivo XML para el SEACE F En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo XML para el SERCOTI En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																											
N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
90	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO			12	1 - Soles	1.00	357,865.76				09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CPU, INCLUYE TECLADO	4321150700374496	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	205,153.81	15	01	30								
							2	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I - MONITORES 27	4321190200375163	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	8,299.84	15	01	30								
							3	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CPU, INCLUYE TECLADO	4321150700374496	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	136,847.15	15	01	30								
							4	0 - NO		ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II - MONITORES 34	4321190200205801	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	7,564.96	15	01	30								



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 29 de Diciembre del 2022

INFORME N° 001779-2022-OAB/MC

A : NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicito Aprobación de la Cuadragésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

Referencia : Memorando N° 01427-2022-QHAPAQÑAN/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual determina el valor estimado y solicita la exclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Cuadragésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 31365 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2022.

Con Resolución Ministerial N° 0382-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital.

Con Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2022, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.

Con Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022.





Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban y/o modifican el PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

Modificación	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
PAC Inicial	R.S.G N° 0014-2022-SG/MC	21.01.22	22	
1ra Modificación	R.D N° 0022-2022-OGA/MC	27.01.22	1	
2da Modificación	R.D N° 0043-2022-OGA/MC	24.02.22	3	
3ra Modificación	R.D N° 0052-2022-OGA/MC	11.03.22	1	1
4ta Modificación	R.D N° 0055-2022-OGA/MC	17.03.22	1	
5ta Modificación	R.D N° 0062-2022-OGA/MC	31.03.22	3	1
6ta Modificación	R.D N° 0066-2022-OGA/MC	06.04.22	1	
7ma Modificación	R.D N° 0068-2022-OGA/MC	12.04.22	1	
8va Modificación	R.D N° 0074-2022-OGA/MC	26.04.22	1	
9na Modificación	R.D N° 0080-2022-OGA/MC	27.04.22	1	
10ma Modificación	R.D N° 0083-2022-OGA/MC	28.04.22	1	
11ma Modificación	R.D N° 0090-2022-OGA/MC	09.05.22	1	1
12ma Modificación	R.D N° 0111-2022-OGA/MC	30.05.22	1	4
13ra Modificación	R.D N° 0117-2022-OGA/MC	07.06.22	1	
14ta Modificación	R.D N° 0124-2022-OGA/MC	16.06.22	3	
15ta Modificación	R.D N° 0138-2022-OGA/MC	12.07.22	4	
16ta Modificación	R.D N° 0144-2022-OGA/MC	15.07.22	4	
17ma Modificación	R.D N° 0169-2022-OGA/MC	09.08.22	3	
18va Modificación	R.D N° 0177-2022-OGA/MC	26.08.22	6	
19na Modificación	R.D N° 0180-2022-OGA/MC	06.09.22	1	
20ma Modificación	R.D N° 0185-2022-OGA/MC	12.09.22	3	
21ra Modificación	R.D N° 0187-2022-OGA/MC	14.09.22	2	
22da Modificación	R.D N° 0197-2022-OGA/MC	21.09.22	3	
23ra Modificación	R.D N° 0203-2022-OGA/MC	26.09.22	1	
24ta Modificación	R.D N° 0204-2022-OGA/MC	28.09.22	1	
25ta Modificación	R.D N° 0213-2022-OGA/MC	06.10.22	1	
26ta Modificación	R.D N° 0217-2022-OGA/MC	14.10.22	2	1
27ma Modificación	R.D N° 0229-2022-OGA/MC	24.10.22	1	1
28va Modificación	R.D N° 0232-2022-OGA/MC	26.10.22	1	
29na Modificación	R.D N° 0239-2022-OGA/MC	03.11.22	1	
30ma Modificación	R.D N° 0243-2022-OGA/MC	04.11.22	2	
31ra Modificación	R.D N° 0247-2022-OGA/MC	10.11.22	1	
32da Modificación	R.D N° 0257-2022-OGA/MC	14.11.22	2	
33ra Modificación	R.D N° 0258-2022-OGA/MC	15.11.22	2	
34ta Modificación	R.D N° 0261-2022-OGA/MC	17.11.22	2	
35ta Modificación	R.D N° 0275-2022-OGA/MC	28.11.22	3	
36ta Modificación	R.D N° 0283-2022-OGA/MC	02.12.22	1	
37ma Modificación	R.D N° 0289-2022-OGA/MC	05.12.22	2	
38va Modificación	R.D N° 0304-2022-OGA/MC	12.12.22	1	
39na Modificación	R.D N° 0328-2022-OGA/MC	27.12.22	1	1
Cantidad de procedimientos de selección del PAC			93	10



II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“(…)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(…)”

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

“(…)”

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad



La Entidad de acuerdo a la necesidad del área usuaria y al PIM se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2022 incluyendo el procedimiento de selección "Adquisición de Estaciones de Trabajo" (ID PAC 90) con el tipo de proceso Compras por Catálogo (Convenio Marco), cabe precisar que mediante el documento "b" de la referencia solicitan la Exclusión del PAC por motivos que se contó con las ofertas de Perú Compras, con un plazo de entrega máximo de 90 días calendario, motivo por el cual se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Cuadragésima Modificación al PAC - 2022 – Cuadragésima Primera Versión**; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación::

EXCLUSION SOLICITADA

1 Procedimiento de Selección a EXCLUIR: "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO" - ID PAC N° 90.

Mediante Resolución Directoral N° 0289-2022-SG/MC de fecha 05 de diciembre del 2022, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones el ID PAC N° 90) correspondiente al Procedimiento de Selección "Adquisición de Estaciones de Trabajo" con el Tipo de Proceso de Compras por catálogo (Convenio Marco).

Mediante el Memorando N° 01427-2022-QHAPAQÑAN/MC de fecha 28 de diciembre del 2022, solicitan la Excusión del Plan Anual de Contrataciones (ID PAC N° 90) correspondiente al procedimiento de selección "Adquisición de Estaciones de Trabajo" por motivos que las ofertas recibidas por la Plataforma Perú Compras, arrojó como resultado un plazo de entrega máximo de 90 días calendario, situación que involucraría efectuar el pago con cargo al marco presupuestal del año 2023, el cual, evidentemente, no se encuentra programado en la primera versión de nuestro Plan Operativo 2023.

De acuerdo a lo indicado en los párrafos procedentes, se cuenta con el procedimiento de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la **EXCLUSION de 01 (Un) procedimiento de selección** el mismos que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, como se detalla en la siguiente Tabla.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU EXCLUSION DEL PAC

N° ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FORMA DE MODIFICACIÓN AL PAC
90	Compras por catálogo (Convenio Marco)	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO	S/. 357,865.76	EXCLUIR

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito al análisis realizado, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Cuadragésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura**





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

correspondiente al Año Fiscal 2022, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está excluyendo un (01) procedimiento de selección, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo adjunto.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Cuadragésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RANC/GFMA/ypI

